



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de levantamiento catastral para elaboración de Planos Técnicos de las Pampas de Siguan y dentro del ámbito del Proyecto Majes Siguan II Etapa.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa.

Con fecha 31 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) suscribieron el CONVENIO N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, el cual estableció las bases para la transferencia de la titularidad y la representación legal del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto Majes Siguan II Etapa a favor del MIDAGRI.

El numeral 6.1.4 de la cláusula Sexta del convenio de transferencia establece que el GORE se compromete a aceptar el encargo de EL MIDAGRI para que a través de AUTODEMA se realicen las siguientes actividades en el marco del PROYECTO, según corresponda:

- i. Continuar las labores de custodia, operación y mantenimiento de las Obras Existentes de acuerdo con el alcance señalado en el CONTRATO DE CONCESIÓN, hasta que el MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- ii. Continuar las labores del saneamiento físico y legal de las áreas comprometidas para la ejecución del PROYECTO, en tanto estas áreas estuvieran pendiente.
- iii. Mantener y ser responsables de la contratación de los seguros de las Obras Existentes, hasta que EL MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario.
- iv. Continuar la custodia de los terrenos que serán destinados a la producción agrícola en la Pampa de Siguan hasta su transferencia a los respectivos adquirientes, con cargo al presupuesto que EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- v. Continuar con la custodia de los terrenos comprendidos en el alcance del Proyecto hasta su transferencia a los respectivos adquirientes; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- vi. Mantener la vigencia de la reserva de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- vii. En el marco de sus competencias y en caso corresponda realizar las gestiones necesarias para la reubicación de personas que se han visto y podrían verse afectadas con el PROYECTO, en coordinación con la PCM.
- viii. Ejecutar la vía de acceso definitivo al lugar proyectado para la construcción de la Bocatoma de Lluclla.
- ix. Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente.
- x. Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).
- xi. Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Por lo tanto, para el cumplimiento a las mencionas obligaciones, la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, requiere la contratación del "Servicio de Técnico en arquitectura especialista en Catastro para elaboración de Planos Técnicos de las Pampas de Sigvas y dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa".

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un Técnico en Arquitectura especialista en Catastro para el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR. dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- o Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- o Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- o Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- o Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Código Civil.
- o Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- o Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- o Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- o Realizar levantamiento fotogramétrico, vuelo con dron en los terrenos de las Pampas de Sigvas, y dentro del ámbito del Proyecto, con el procesamiento de imágenes identificando el estado situacional físico y ocupado actual (identificar invasiones) y dar diagnósticos para las posibles intervenciones.
- o Realizar procesamiento de imágenes del dron, para superponerlos en planos en Auto CAD.
- o Elaborar planos perimétricos con relación a los Polígonos de los terrenos de las Pampas de Sigvas y dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con sus respectivos vértices y coordenadas.
- o Realizar mínimo tres visitas guiadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- o Atender documentación que sea requerida por el área Usuaría en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación.
- o Identificación de la información existente en la Meta de Acondicionamiento Territorial correspondiente a la Pampa de Sigvas.
- o Continuar y ejecutar las acciones de defensa posesoria respecto de los terrenos invadidos de propiedad de AUTODEMA, ubicados en las Pampas de Sigvas, realizando para tal efecto todas las gestiones y coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas correspondientes.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



6. PROCEDIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia del Proyecto al MIDAGRI, el responsable de la Meta de Acondicionamiento del Territorio de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria requerida para el cumplimiento de las actividades durante la prestación del servicio solicitado, bajo las responsabilidades que amerita la contratación.

8. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, según las necesidades de la Gerencia.

9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- o Persona natural.
- o Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- o RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Perfil

- o Bachiller en la carrera de Arquitectura y/o Urbanismo.
- o Cursos relacionados a la Gestión de la propiedad Estatal (SBN)
- o Conocimientos en ArcGIS. AutoCAD
- o Conocimiento en manejo u operación de drone.

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.

c. De la experiencia:

- o Experiencia general, mínima de 05 años como asistente técnico en arquitectura y/o diseño - elaboración de Planos Técnicos.
- o Experiencia Especifica, mínima de 03 años en áreas encargadas de predios Estatales.

d. Acreditación

- o Copia del grado académico.
- o Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de compra y otros.
- o Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCIÓN : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : AREQUIPA
 DISTRITO : CAYMA

Asimismo, dentro del ámbito territorial del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



b. Plazo

La prestación del servicio será de (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DÍAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DÍAS CALENDARIO

11. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Por parte del proveedor este presentará teniendo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DÍAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DÍAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DÍAS CALENDARIO	33.34%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (01) ejemplar (original) debidamente foliado, y una copia en versión digital en un CD adicionando toda la información realizada en formato PDF, WORD, EXCEL entre otros, asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 de estos TDR, con la documentación que se señala a continuación.



PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Entregable	<p>Informe de diagnóstico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del levantamiento fotogramétrico, vuelo con dron en los terrenos de las Pampas de Sigvas, y dentro del ámbito del Proyecto. • Informe del procesamiento de imágenes del dron, para superponerlos en planos en Auto CAD. • Planos perimétricos realizados con relación a los Polígonos de los terrenos de las Pampas de Sigvas y dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, con sus respectivos vértices y coordenadas. • Reporte de las visitas guiadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. • Reporte de la documentación que sea requerida por el área Usuaría en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte sobre las acciones de defensa posesoria respecto de los terrenos invadidos de propiedad de AUTODEMA, ubicados en las Pampas de Sigvas, realizando para tal efecto todas las gestiones y coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas correspondientes.

<p>Segundo Entregable</p>	<p>Informe de diagnóstico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del levantamiento fotogramétrico, vuelo con dron en los terrenos de las Pampas de Sigwas, y dentro del ámbito del Proyecto. • Informe del procesamiento de imágenes del dron, para superponerlos en planos en Auto CAD. • Planos perimétricos realizados con relación a los Polígonos de los terrenos de las Pampas de Sigwas y dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, con sus respectivos vértices y coordenadas. • Reporte de las visitas guiadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigwas II Etapa. • Reporte de la documentación que sea requerida por el área Usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte sobre las acciones de defensa posesoria respecto de los terrenos invadidos de propiedad de AUTODEMA, ubicados en las Pampas de Sigwas, realizando para tal efecto todas las gestiones y coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas correspondientes.
<p>Tercer Entregable</p>	<p>Informe de diagnóstico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del levantamiento fotogramétrico, vuelo con dron en los terrenos de las Pampas de Sigwas, y dentro del ámbito del Proyecto. • Informe del procesamiento de imágenes del dron, para superponerlos en planos en Auto CAD. • Planos perimétricos realizados con relación a los Polígonos de los terrenos de las Pampas de Sigwas y dentro del ámbito del Proyecto Majes Sigwas II Etapa, con sus respectivos vértices y coordenadas. • Reporte de las visitas guiadas de las zonas identificadas, estado ocupado (invadido) y dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigwas II Etapa. • Reporte de la documentación que sea requerida por el área Usuaria en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación. • Reporte sobre las acciones de defensa posesoria respecto de los terrenos invadidos de propiedad de AUTODEMA, ubicados en las Pampas de Sigwas, realizando para tal efecto todas las gestiones y coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas correspondientes.



12. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

De no contar con SCTR, se aplicará penalidad del 5% del entregable

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Encargado de la Meta de Acondicionamiento del Territorio, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS II ETAPA
AUTODEMA

Lic. RONALD TOHALINO MANRIQUE
RESPONSABLE DE LA META DE ACONDICIONAMIENTO
DEL TERRITORIO (e)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA